



BOLETÍN TRIBUTARIO - 086/14

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN RECUERDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO ANTE EL IRS, EN RELACIÓN CON FATCA - [Comunicado de Prensa](#)**

La DIAN emitió el comunicado referido señalando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN informa que, en virtud de la inclusión de Colombia por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en la lista de países que tienen un Acuerdo Intergubernamental -IGA sustancialmente negociado, las entidades que tengan la calidad de FFI para efectos de FATCA y que quieran tener certeza de que obtendrán un GIIN antes del 1 de julio de 2014, deberán efectuar el correspondiente registro ante el IRS a más tardar el próximo 5 de mayo.

Como es de público conocimiento, el título denominado Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA hace parte de la Ley HIRE de Estados Unidos (Hiring Incentives to Restore Employment) expedida el 18 de marzo del 2010. El objeto de esta normativa es identificar ciudadanos y residentes fiscales de los Estados Unidos que tengan activos financieros en el resto del mundo, mediante acuerdos de cooperación que implican el suministro de información por parte de las entidades (que de acuerdo con su análisis tengan la calidad de Foreign Financial Institutions - FFI) directamente a la autoridad tributaria de los Estados Unidos (Internal Revenue Service – IRS) o en el marco de acuerdos intergubernamentales (en adelante IGA) en virtud de los cuales usualmente la información es recaudada y consolidada por la autoridad tributaria local y remitida por ésta al IRS”.



- **PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (REGLAMENTA EL DECRETO 2910 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013) - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN publicó el proyecto referido en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 07 de Mayo de 2014, a través de los correos electrónicos: direc_gest_fiscalizacion@dian.gov.co y/o nmejiaa@dian.gov.co.

II. MINISTERIO DE TRABAJO

- **COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR YA PUEDEN ACCEDER A SUBSIDIO FAMILIAR EN EL PAÍS**

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

“Según el Decreto 682 de 2014¹, que crea los beneficios de protección social para los migrantes y sus familias en Colombia, incluye el ejercicio de actividades financieras adelantadas por las Cajas de Compensación Familiar, el acceso a programas de vivienda, de crédito, becas y mecanismos para la formación y capacitación de los beneficiarios.

(...)

Entre los pasos que tendrán que seguir los colombianos en el extranjero y sus familias para acceder a los servicios, está el escoger una Caja de Compensación del territorio nacional que opere en el lugar de domicilio de su familia en Colombia y realizar la cotización respectiva, la cual no podrá ser inferior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y el aporte será del 2% del ingreso base de cotización declarado”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

30 de abril de 2014

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 074 del 7 de abril de 2014